



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 166- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 – Mayo 2023

- Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna
- Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dra. Ayelen Correa
- Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Juan Pablo Serra
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: MMO Ulises Gamboa

Ordenanza N° 1.373

VISTO: La necesidad de actualizar la Ordenanza N° 962 referida a los fraccionamientos de terrenos, más conocidos como loteos; y,

CONSIDERANDO: Que, la modificación de la Ordenanza N° 962 es sumamente necesaria a efectos de generar condiciones acordes para que aquellos vecinos que deseen fraccionar y/o lotear terrenos de su propiedad en nuevas parcelas puedan hacerlo sin que esto resienta la prestación de servicios y mantenimiento de infraestructura por parte de la Municipalidad.

Que, la actualización de la Ordenanza N° 962 también significará la posibilidad de que se generen nuevos loteos que permitan que aquellos vecinos que deseen adquirir un terreno para construir su vivienda lo puedan hacer.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 4º, de la Ordenanza N° 962 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- En los loteos y fraccionamientos será obligatoria la construcción de una calzada de ripio, y/o mejorado asfáltico, rap, etc. respetando lo establecido en la ordenanza N° 1.352, que prohíbe el uso de broza como terminación obra, siendo los propietarios o solicitantes los obligados a la provisión de los mismos. Los propietarios de loteos o urbanizaciones, deberán abrir las calles y colocar las alcantarillas necesarias en las mismas, y en los cruces sobre rutas nacionales, provinciales o calles existentes en el municipio.

El total de espacios verdes de los loteos o urbanizaciones, sin incluir las calles, destinados a plazas, parcelas para escuelas u otros edificios públicos, no serán inferiores al quince por ciento (15%) de la superficie que se fraccione.

En dichos casos deberá donarse el predio o parcela, pudiendo ser uno o varios, a criterio del Departamento Ejecutivo, a favor de la Municipalidad debiéndose

autorizar la escritura pública y confeccionarse los planos, siendo a cargo de la Municipalidad únicamente los gastos y honorarios de escrituración”.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 10 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N° 1.374

VISTO: El Convenio celebrado en fecha 27/04/2.023, entre la Municipalidad de Nogoyá y la Sra. Liria Natalia Vergara, DNI N° 35.298.630 en el marco del Expte. N° 7.009, caratulado “VERGARA LIRIA NATALIA C/MUNICIPALIDAD DE NOGOYA S/ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)” en trámite ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que en el mismo se arriba a un Acuerdo, sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto transaccional, entre la Sra. Vergara, patrocinada por el Dr. Jorge Leonardo Iannuzzo, y la Municipalidad de Nogoyá, representada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna y el Coordinador Legal y Técnico Dr. Juan C. Ochoteco, en virtud del reclamo efectuado por la Sra. Vergara por los daños y perjuicios que ella manifiesta haber sufrido en siniestro de tránsito del día 29/10/2.021, en Avda. Avellaneda entre Avda. Hipólito Yrigoyen y calle Feliciano de la ciudad de Nogoyá.

Que, el artículo 108º, inc. k) de la Ley 10.027, establece “k) No transar en pleitos pendientes, sin previa autorización del Concejo.”

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. Liria Natalia Vergara DNI N° 35.298.630, y la Municipalidad de Nogoyá.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 10 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N° 1.375

VISTO: La Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027, la Ordenanza N° 962, Decreto de Promulgación N° 657 de fecha 05-10-2012 y la Ordenanza N°1.293, Decreto de Promulgación N° 477 de fecha 10-06-2021 de este Municipio; y,

CONSIDERANDO: Que, el déficit habitacional del país, de la provincia y de nuestra ciudad es un problema que se profundiza día a día.

Que, es necesario poder establecer zonas del territorio correspondiente a la planta urbana y Ejido de la Ciudad en las que se generen Loteos – Fraccionamientos de inmuebles de mayores dimensiones, que permitan superficies de tierra con destino al asentamiento de viviendas.

Que, el suelo es el elemento fundamental que otorga posibilidad de desarrollos inmobiliarios públicos como privados brindando un principio paliativo a la necesidad de construcción de vivienda.

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Nogoyá, no ha efectuado objeciones frente a la donación ofrecida en el Proyecto de Loteo – Fraccionamiento de H.S.E. Ingeniería S.R.L. – CUIT N° 30-70709793-7, representado por el Sr. Albelo Mariano Félix – DNI N° 25.002.447, con domicilio en calle San Martín 31 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, ubicado entre las calles República de Entre Ríos, Lisandro de la Torre, Vuelta de Obligado y Pública, zona de Quintas, Planos de Mensura N° 23.859 y N° 24.390, con una superficie de 94.957,23 m²; quedando como responsabilidad del emprendedor la ejecución de las obras de infraestructuras de agua, cloacas, apertura y consolidación de calles, construcción de cordones cunetas y extensión de red de electricidad, contribuyendo de esta manera a la urbanización de zonas de la ciudad generando así una consolidación urbana positiva.

Que, es imprescindible para el ejercicio pleno de los Derechos Humanos promover políticas que permitan el acceso a la vivienda, adecuándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente en su objetivo 11 “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Que, es responsabilidad de este Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Aceptase la donación de las superficies para calles y espacios verdes, determinados y detallados al Concejo Deliberante de la Ciudad de Nogoyá, según propuesta de H.S.E. Ingeniería S.R.L., CUIT N° 3070709793-7, representado por el Sr. Abeló Mariano Félix – DNI N° 25.002.447, con domicilio en calle San Martín 31 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de

Santa Fé, en referencia al “Proyecto de loteo-fraccionamiento” en inmueble propiedad de su representado, ubicado entre las calles República de Entre Ríos, Lisandro de la Torre, Vuelta de Obligado y Pública, zona de Quintas, Planos de Mensura N° 23.859 y N° 24.390, con una superficie de 94.957 m²; loteo-fraccionamiento compuesto de 180 lotes y la voluntad irrevocable de donar la superficie correspondiente a calles y el 15% de la superficie loteable, para espacios verdes en cumplimiento con lo establecido en la Normativa vigente y de acuerdo a lo proyectado mediante Croquis de Ubicación que forma parte de la presente como Anexo 1.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 10 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N° 1.376

VISTO: Las Resoluciones N° 014/23 y N° 023/23 respecto del otorgamiento de Certificados de Uso de Suelo a diferentes empresas locales; y,

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 1.210 se dispone que el Concejo Deliberante deberá refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por DEM conforme Ordenanza N° 1.152.

Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el DEM y los dictámenes favorables de la Dirección de Medio Ambiente al otorgamiento de los Certificados de las empresas que se detallan debajo, se procede a refrendar los mismos mediante la presente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por el Departamento Ejecutivo Municipal que se enumeran a continuación:

a) GUALEGUAY CEREALES S.A. – Resolución N° 014/23.

b) F Y F CEREALES S.R.L. – Resolución N° 023/23.

Artículo 2°.- Disponer que la vigencia de los mencionados Certificados deberá computarse desde la fecha de la Resolución del DEM por medio de la cual se otorga cada Permiso de Uso de Suelo.

Artículo 3°.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N° 1.377

VISTO: Que nuestra ciudad tiene el honor de contar entre sus ciudadanos a veteranos del conflicto bélico que enfrentó nuestro país en nuestras Islas Malvinas; y,

CONSIDERANDO: Que significó uno de los hechos más importantes de la historia Argentina, y también constituye uno de los episodios más dolorosos de nuestra historia reciente.

Que si bien los reconocimientos son importantes, éstos resultan insuficientes para valorar el coraje, la valentía, la entrega y el amor incondicional por la patria de ciudadanos nogoyaenses, jóvenes y adolescentes en ese momento, que estuvieron en este conflicto bélico.

Que esto vendría a saldar una pequeña parte de la deuda pendiente de los argentinos con sus compatriotas Veteranos de Malvinas.

Que por razones de estricta justicia, por la memoria de la gesta y los que participaron en ella, es una de las razones más fuertes para sostener de manera incondicional, ineludible e imprescriptible el reclamo de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

Que no debemos olvidar a aquellos que dejaron la vida durante la guerra, ni a los que posteriormente por los daños físicos psíquicos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárese “Ciudadano Ilustre de Nogoyá” a todo Veterano de la Guerra de Malvinas, nativo de Nogoyá o que posea una residencia inmediata de cinco años en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Declárese Ciudadano Ilustre y Héroe de la Patria, post mortem, a todos los Veteranos de Guerra que hubieren nacido en nuestra ciudad y caído en combate en el conflicto bélico del Atlántico Sur durante los hechos de guerra acontecidos contra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, desarrollados entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, así como también aquellos veteranos de Guerra de nuestra ciudad fallecidos a consecuencia de los graves daños emocionales y de toda otra índole, durante la postguerra.

Artículo 3º.- Reconocer a cada Veterano de guerra de nuestra ciudad mediante la colocación de una placa en cada vivienda en la que reside o en la que residió hasta su fallecimiento por haber participado en la guerra de recuperación de Malvinas, Georgias y Sandwich del sur en 1982. A tal fin deberá contarse con la autorización del homenajeado o de su familia y del titular de la vivienda, en caso de haber fallecido.

Artículo 4º.- La placa conmemorativa deberá tener la medida de 30 cm. x 20 cm. y llevará la siguiente leyenda: “Aquí reside/residió un Ciudadano Ilustre de Nogoyá y héroe de la Patria, Veterano de la Guerra de Malvinas”.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará medidas que honren y mejoren la calidad de vida de los Veteranos de Guerra de Nogoyá y sus familiares tales como:

- Acompañar en las gestiones que los mismos realicen ante Empresas Privadas y/o del Estado para obtener la eximición del costo por la realización de obras o la prestación de servicios que efectúen las mismas.

- Facilitar el otorgamiento de viviendas correspondientes a Planes Nacionales, Provinciales y Municipales.

Artículo 6º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N° 1.378

VISTO: La Ley N° 10.027 (Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos), y Ordenanza N° 1243, que declara al turismo como actividad de interés público y cultural de nuestra ciudad, y

El reconocido y concurrido espacio natural de esparcimiento denominado paraje/paseo “La Alameda”.

CONSIDERANDO:

- La identificación y revalorización del patrimonio histórico Nogoyaense.

- Que el lugar señalado es un espacio cultural y turístico muy visitado, tanto por vecinos locales, como así también, por visitantes y turistas.

- Que el antiguo puente “colorado” que se encuentra sobre el arroyo Nogoyá forma parte de nuestra historia, la cual, debe mantenerse viva para que futuras generaciones puedan disfrutar del legado y vean revalorada su identidad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las labores e inversiones, que signifiquen, acondicionar el “Puente Colorado” del paseo “La Alameda”, cuya estructura metálica visible debe ser previamente acondicionada, para realizar sobre la misma los correspondientes trabajos de pintura, debiendo respetar en el proceso el modelo/patrón existente, asegurando mantener el color rojo/colorado tradicional.

Artículo 2º.- Es designio de la presente Ordenanza, elegir un modelo de chapa y/o placa indicativa para ser adherida o embutida sobre el “Puente Colorado”, en el paraje “La Alameda”, a los efectos de ser claramente identificado con un elemento acorde a su importancia; agregando en la mencionada placa un código de identificación QR, que permita, un enlace virtual a una breve reseña sobre el antes nombrado “Puente Colorado”.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N° 1.379

VISTO: La recientemente sancionada Ley Provincial N° 11.049 se creó el Sistema Solidario Entre Ríos “SISER”, con el objeto de cubrir las contingencias provocadas por el fallecimiento del personal activo y pasivo del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Ley N° 11.049 deroga la Ley Provincial N° 3.011.

Que, resulta conveniente a los intereses municipales realizar la correspondiente adhesión a la Ley Provincial N° 11.049, ya que la misma redundaría en un beneficio para el personal municipal activo y pasivo.

Que a tenor de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 11.049 que dispone que los municipios ya adheridos a la Ley N° 3.011 tendrán la cobertura del "SISER" para su personal por el término de 120 días corridos, plazo dentro del cual se deberá sancionar la ordenanza correspondiente de adhesión al sistema e ingresar los aportes personales, o en su defecto manifestar su renuncia al mismo.

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario, oportuno y conveniente a los intereses municipales contar con la normativa pertinente, adhiriendo a la Municipalidad de Nogoyá a la Ley Provincial N° 11.049 y con vigencia a partir del 01 de febrero de 2.023

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Nogoyá a la Ley Provincial N° 11.049, mediante la cual se creó el Sistema Solidario Entre Ríos "SISER", con el objeto de cubrir las contingencias por el fallecimiento del personal activo y pasivo del Estado Provincial; con vigencia a partir del 01 de febrero de 2.023.

La presente adhesión se extiende a todos los entes autárquicos y descentralizados de la Municipalidad de Nogoyá.

Artículo 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que por el área que corresponda se realicen todos los trámites administrativos correspondientes a los fines pertinentes.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Resolución N° 1.007

VISTO: La Ley N° 10.027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos y Ordenanza N° 1.108 – Orgánica Municipal de la ciudad de Nogoyá; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar acciones destinadas a conservación de la obra pública y del patrimonio municipal.

Que nuestro gobierno local tiene la obligación de velar por la inversión realizada en materiales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene las acciones que estén a su alcance con los fines de acopiar, contabilizar, reacondicionar y resguardar los materiales obtenidos de las extracciones en el espacio público donde se realizará la obra "Acondicionamiento Urbano Peatonal San Martín".

Artículo 2º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, información sobre el destino de uso y/o aplicación de los materiales antes mencionados.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 10 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 1.008

VISTO: La necesidad de mejorar el alumbrado público sobre calle Caseros sobre Belgrano y 3 de Febrero; y,

CONSIDERANDO: Que en dicha arteria se encuentra emplazado un merendero que cuenta con la asistencia de numerosos niños y adultos de diferentes edades en horario nocturno.

Que mejorar la calidad de la iluminación de la calle Caseros entre Belgrano y 3 de Febrero, permitiría afianzar la seguridad en el desplazamiento de los niños y adultos que allí asisten, así como también de los transeúntes que circulan.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a través de las áreas correspondientes a fin de mejorar el alumbrado público en la calle Caseros entre Belgrano y 3 de Febrero.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 1.009

VISTO: El pedido de vecinos de diferentes barrios de la ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que se han microbasurales debido a vecinos que pasan y depositan sus residuos y yuyos fuera de día y horario en los siguientes lugares.

- Baldío que se encuentra a mitad de cuadra de la calle Evaristo Carriego, entre Urquiza y Maipú.

- Esquina de Mihura y Fitz Gerald.

- Esquina de Almirante Brown y Fitz Gerald.

- Esquina Marchini y Mosconi.

- Bvard. Ramírez entre A. Frondizi y Eva Perón.

Que dichos microbasurales perjudican la salud de los vecinos provocando un foco de generación de mosquitos, así como también desfavorece la belleza natural de estos barrios.

Que sería de mucha utilidad la colocación de carteles indicativos que establezcan la prohibición de arrojar residuos.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a fin de colocar un cartel indicativo a fin de disuadir a los vecinos a que arrojen residuos y yuyos en los siguientes lugares.

-Terreno baldío ubicado a mitad de cuadra de la calle Evaristo Carriego, entre Urquiza y Maipú.

- Mihura y Fitz Gerald.

- Almirante Brown y Fitz Gerald.

- Marchini y Mosconi.

- Bvard. Ramírez entre A. Frondizi y Eva Perón.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.023.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos año 2.023:

Nº 366: Otorga reconocimiento económico según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Abril de 2023 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico correspondiente al período 03/23, que varía de acuerdo a lo recaudado por cada uno y conforme lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente, por buen rendimiento, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico por Reconocimiento Asistencia Perfecta, correspondiente al período 03/23, a quienes corresponda, conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 02.05.23

Nº 367: Llama a Concurso de Precios Nº 70/2023 para el día Jueves 04 de Mayo a la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales de Construcción necesarios para llevar a cabo la segunda cuadra, en el marco del Proyecto de Acondicionamiento Urbano Peatonal San Martín.- 02.05.23

Nº 368: Llama a Concurso de Precios Nº 71/2023 para el día Jueves 04 de Mayo a la hora 10:00, con el fin de adquirir Materiales Eléctricos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento del Servicio del Alumbrado Público.- 02.05.23

Nº 369: Aprueba la CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOGOYÁ Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN RELACION CON LA PARTICIPACION EN LA INICIATIVA "MUNICIPIO UNIDO POR LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" (MUNA) suscripta entre la Sra. Luisa Brumana en carácter de Representante de Fondo de las

Naciones Unidas para la Infancia y el Dr. RAFAEL Cavagna en carácter de Intendente de la Municipalidad de Nogoyá; conforme los considerandos del presente.- Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios con la Sra. EUGENIA JANET ALASINO - D.N.I. Nº 37.568.189, para cumplir funciones como responsable del Programa MUNA, con vigencia desde el 1º/02/23 hasta el 31/07/23, inclusive; según los considerandos del presente.- 02.05.23

Nº 370: Otorga reconocimiento económico mensual, a favor de RIVERO NÉSTOR ROMÁN D.N.I. 28.717.431, por tareas de mantenimiento y limpieza realizadas en zona este de la ciudad, que se extenderá por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.- 02.05.23

Nº 371: Modifica con vigencia a partir de MAYO del año 2.023, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de MAYO del año 2.023, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 03.05.23

Nº 372: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 03.05.23

Nº 373: Adjudica el Concurso de Precios Nº 066/2023a la firma GIQUEAUX MONICA MARÍA SILVINA por resultar la única oferta que se ajusta a lo solicitado. Se comunica que el ítem Nº 28 queda desierto por no ser cotizado por el oferente.- 03.05.23

Nº 374: Adjudica el Concurso de Precios Nº 067/2023 a la firma CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L. los ítems Nº 4, 5, 6 y 7 y a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. los ítems Nº 1, 2, 3, 8 y 9, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, teniendo en cuenta el Dictamen Técnico realizado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Gamboa Ulises.- 03.05.23

Nº 375: Adjudica el Concurso de Precios Nº 068/2023 a la firma VALENTE LUIS RAÚL por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 03.05.23

Nº 376: Adjudica el Concurso de Precios Nº 069/2023 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por resultar la única oferta y que se ajusta a lo solicitado.- 03.05.23

Nº 377: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. VALENTINA MICAELA FRANZOT, D.N.I. Nº 41.611.514, para cumplir tareas de APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR en los Centros Comunitarios Municipales según las necesidades de cada centro Comunitario y la demanda de interesados, con vigencia desde 1º/03/23 hasta el 31/08/23, inclusive, conforme los considerados del presente.- 03.05.23

Nº 378: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. Marcelo Ramón Barreto, D.N.I. Nº 22.699.278, argentino, para cumplir tareas relacionadas con Asesoramiento y Estadísticas de este Municipio, con el fin de la modernización del mismo, con vigencia desde el 1º/04/23 hasta el 30/09/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.-03.05.23

Nº 379: Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Abril de 2023, conforme los considerandos del presente.- 03.05.23

Nº 380: Adjudica el Concurso de Venta Nº 02/2023 al oferente IG-FER S.A. por resultar la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 03.05.23

Nº 381: Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico del curso de "Marketing Digital" que se acompaña al presente como Anexo, a realizarse en forma virtual por un plazo de cuatro (4) meses desde el mes de marzo al mes de junio, debiendo ser abonado en pagos mensuales mientras dure la capacitación, conforme los considerandos del presente. Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico del curso de "Instalación y Mantenimiento de Aires Acondicionados" que se acompaña al presente como Anexo, a realizarse de manera presencial por un plazo de cuatro (4) meses desde el mes de abril al mes de julio, debiendo ser abonado en pagos mensuales mientras dure la capacitación, más gastos de combustible para cubrir los viajes del capacitador, conforme los considerandos del presente. Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico del curso de "Mecánica Vehicular" que se acompaña al presente como Anexo, a realizarse de manera presencial por un plazo de ocho (8) meses desde el mes de abril al mes de noviembre debiendo ser abonado en pagos mensuales mientras dure la capacitación, más gastos de combustible para cubrir los viajes del capacitador, conforme los considerandos del presente. - Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico del curso de "Auxiliar en instalaciones eléctricas domiciliarias" que se acompaña al presente como Anexo, a realizarse de manera presencial por un plazo de ocho (8) meses desde el mes de abril al mes de noviembre, debiendo ser abonado en pagos mensuales mientras dure la capacitación, conforme los considerandos del presente. Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico del curso de "Seguridad Electrónica Nivel 1" que se acompaña al presente como Anexo, a realizarse de manera presencial por un plazo de ocho (8) meses desde el mes de abril al mes de noviembre, debiendo ser abonado en pagos mensuales mientras dure la capacitación, más gastos de combustible para cubrir los viajes del capacitador, conforme los considerandos del presente. Establece que, para el funcionamiento de cada curso contemplado en los Convenios Específicos aprobados por los artículos anteriores, la Municipalidad de Nogoyá requerirá a los asistentes de cada uno de ellos, el pago de una matrícula mensual, por el plazo que dure el curso correspondiente que fueron fijados por la U.T.N.- 03.05.23

Nº 382: Desestima el ítem Nº 9 del concurso de Precios Nº 45/2023 por lo expuesto en el Considerando de este Decreto.- 03.05.23

Nº 383: Llama a Concurso de Precios Nº 072/2023 para el día Miércoles 10 de Abril a la hora 08:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Jardines Maternales Municipales.-03.05.23

Nº 384: Rectifica Decreto Nº 297 de fecha 10 de abril de 2023, incorporando al listado de los Encargados de las Escuelas Deportivas Municipales Anexo I, al Prof. Lupi Nicolás D.N.I. 34.471.938, quien está a Cargo además de los deportes Adaptados de la Escuela Municipal de Voley, a partir de Marzo a Julio a partir de Agosto a Noviembre del corriente, conforme a los considerandos del presente. Debiendo quedar conformado el anexo referenciado, según Anexo I que forman parte del presente.- Da de Baja del listado de los Deportistas Destacados - Anexo II del Decreto referenciado, al joven deportista Máximo Valente, por motivos personales. Debiendo quedar conformado el anexo referenciado, según Anexo II que forman parte del presente.- 03.05.23

Nº 385: Llama a Concurso de Precios Nº 73/2023 para el día Miércoles 10 de Mayo de 2023 a la hora 09:00, con el fin de adquirir "Materiales de Construcción necesarios para la realización de extensión de red cloacal en Barrio PRO.CRE.AR."- 03.05.23

Nº 386: Aprueba en todos sus términos el contrato suscripto con HORACIO CÓRDOBA, D.N.I. Nº 16.388.754, en carácter de representante y gerente de la empresa Colo Music S.R.L. en fecha 21 de abril de 2023, para la actuación de El Brujo Ezequiel el día 07 de mayo de 2023 en el marco de la XIX Expo Provincial de la Leche y X Expo Jersey Entrerriana.- 04.05.23

Nº 387: Aprueba en todos sus términos el contrato suscripto con ANTONIO FIGUEROA Y MIGUEL FIGUEROA en fecha 24 de abril de 2023, para su actuación el día 07 de mayo de 2023 en el marco de la XIX Expo Provincial de la Leche y X Expo Jersey Entrerriana, conforme los considerandos del presente.- 04.05.23

Nº 388: Llama a Licitación Pública Nº 01/23, para la adquisición de vehículos utilitarios tipo furgón, según Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y la Municipalidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie"; Fija el PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL de esta Licitación Pública Nº 01/23.- 04.05.23

Nº 389: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 05.05.23

Nº 390: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico detallando en el Anexo I que forma parte del presente el monto a percibir por cada uno de los talleristas, correspondiente al mes de Abril de 2023, que serán abonados a través de la modalidad "Punto Efectivo" según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 05.05.23

Nº 391: Aprueba el Contrato de Alquiler suscripto entre la Sociedad Rural de Nogoyá y la Municipalidad de Nogoyá, en el marco de la XIX EXPO PROVINCIAL DE LA LECHE Y X EXPO JERSEY ENTRERRIANA a llevarse a cabo los días 5, 6 y 7 de mayo de 2023, más el abono de la energía eléctrica durante los 5 días de alquiler del predio, conforme los considerandos del presente. Autoriza a realizar un depósito en garantía a favor de la Sociedad

Rural de Nogoyá, monto del cual se descontará el consumo de energía eléctrica de los días de alquiler y cualquier otro gasto de reparación por roturas que puedan surgir como consecuencia del uso del predio; conforme los considerandos del presente.- 05.05.23

Nº 392: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. GRACIELA MARIA EMILCE RAMAT, D.N.I. Nº 38.773.522, Legajo Nº 856, para cumplir funciones como Administrativa en el Centro de Salud Dr. Ghiano, con vigencia desde el 1º/04/23 hasta el 31/10/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO “ADMINISTRATIVO” en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.-05.05.23

Nº 393: Prorroga la vigencia del Contrato de Locación de Servicios por Tiempo Determinado suscripto oportunamente con la Sra. MARÍA DEL CARMEN JAIMES - D.N.I. Nº 32.327.897, Legajo Nº 847, aprobado mediante Decreto Nº 327/22, con vigencia desde el 1º/11/22 hasta 3/04/23, inclusive, en las mismas condiciones y monto que el anterior; conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARÍA DEL CARMEN JAIMES - D.N.I. Nº 32.327.897, Legajo Nº 847, para cumplir tareas como Administrativa desempeñándose como Agente cargador e inscripto del Programa Sumar en el Centro de Salud Dr. Griffoni, con vigencia desde el 1º/05/23 hasta el 30/09/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.05.23

Nº 394: Autoriza el pago según factura adjunta Nº 1012-00025622 de fecha 03/04/23; en concepto de extensión del suministro eléctrico para el inmueble ubicado geográficamente en Ruta Nacional Nº 12 – Parque Industrial Km 335 UF 54 Mza 5 de Nogoyá, debiéndose realizar el pago mediante compensación del mes de Marzo del corriente, todo conforme a los considerandos del presente.- 05.05.23

Nº 395: Adjudica el Concurso de Precios Nº 070/2023 a la firma CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L. por resultar la única oferta, ajustándose a lo solicitado.- 05.05.23

Nº 396: Otorga ayuda económica a la Sra. JUMILLA ROSANA D.N.I. 23.917.011, destinada para la compra de materiales para la construcción de una Ermita del Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en el Barrio Chañar de la ciudad de Nogoyá, conforme los considerandos del presente. Debiendo presentar la rendición pertinente de dichos gastos.- 08.05.23

Nº 397: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. HECTOR MAURICIO VILCHE – Legajo Nº 742, JESICA DEL CARMEN CASCO – Legajo Nº 892 y LUIS AGUSTIN MARTINEZ – Leg. Nº 685, todos con vigencia desde el 1º/03/23 hasta el 31/08/23, dependientes de la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas, conforme los considerandos del presente.- 08.05.23

Nº 398: Autoriza el pago de las Profesionales del Equipo Técnico del Área Niñez, Adolescencia y Familia: conformado por la Licenciada en Psicología MARÍA ELINA MOLAS – D.N.I. Nº 32.388.423 y la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – D.N.I. Nº 31.277.467, correspondiente al mes de enero, febrero y marzo del corriente, en el marco de la Resolución del Co.P.N.A.F. Nº 0083, todo conforme los considerandos del presente.- Autoriza el pago de las Profesionales del Equipo Técnico del Área Niñez, Adolescencia y Familia: conformado por la Licenciada en Psicología MARÍA ELINA MOLAS – D.N.I. Nº 32.388.423 y la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – D.N.I. Nº 31.277.467, correspondiente al mes de abril, mayo y junio del corriente, en el marco de la Resolución del Co.P.N.A.F. Nº 0301, todo conforme los considerandos del presente. Modifica el Decreto Nº 880/22 y apruébese el incremento del pago a partir del mes de Abril del corriente, para las integrantes del Equipo Técnico del Área Niñez, Adolescencia y Familia, conformado por la Licenciada en Psicología MARÍA ELINA MOLAS – D.N.I. Nº 32.388.423 y la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – D.N.I. Nº 31.277.467, para cada una de las Profesionales del Equipo Técnico, según los considerandos del presente.- 09.05.23

Nº 399: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LUCIA MARIA VICTORIA LOZADA – Legajo Nº 852, para seguir desempeñándose como Administrativa en la Oficina de Catastro Municipal, con vigencia desde el 1º/05/23 hasta el 30/09/23 inclusive, dependiente de la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas, con vigencia establecida en el Anexo I que forma parte del presente, conforme los considerandos del presente.- 09.05.23

Nº 400: Dispone el CESE del agente JOSE LUIS ORTIZ - D.N.I. Nº 16.612.199, Legajo Nº 282, empleado de Planta Permanente, dado su deceso producido el 22/04/23, por aplicación del art. 12º inc. i) de la Ordenanza Nº 372 – Texto Ordenado – Decreto Nº 468/95.- 09.05.23

Nº 401: Llama a Concurso de Precios Nº 80/2023 para el día Miércoles 24 de Mayo de 2023 a la hora 11:00, con el fin de Materiales de Construcción destinados a la construcción e instalación de un nuevo Pozo extractor de agua potable en Villa 3 de Febrero.- 11.05.23

Nº 402: Acepta el Aporte No Reintegrable proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Decreto Nº 1185 a favor de la Municipalidad de Nogoyá en la persona del Dr. Cavagna Rafael D.N.I. 28.355.243, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la “XIX Expo Provincial de la Leche y X Expo Jersey Entrerriana” llevada a cabo los días 5, 6 y 7 de mayo del corriente año, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.- 11.05.23

Nº 403: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 11.05.23

Nº 404: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. SAVIO ROSA PATRICIA D.N.I 21.612.057, por su labor como Encargada del Jardín Maternal Municipal “SAN ROQUE” durante el mes de Abril 2023.- 11.05.23

Nº 405: PROMULGA ORDENANZA Nº 1373.- 11.05.23

Nº 406: PROMULGA ORDENANZA Nº 1374.- 11.05.23

Nº 407: PROMULGA ORDENANZA Nº 1375.- 11.05.23

Nº 408: Rectifica Decreto Nº 371/23, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración" Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de Mayo 2.023, debiéndose modificar Montos en Anexo IV, e incorporar a Anexo I las modificaciones correspondientes.- 12.05.23

Nº 409: Adjudica el Concurso de Precios Nº 071/2023 a la firma FONTANA ALDO EMILIO los ítems Nº 3, 5, 6, 10, 11, 15 y 16 a la firma ELECTRO INTEGRAL S.A. los ítems Nº 1, 2 Y 9 y a la firma RADIO LUX S.A. los ítems Nº 4, 7, 8, 12, 13 y 14, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se comunica que el ítem Nº 10 no se adjudica a los precios más económicos por considerarse de mejor calidad al cotizado por el proveedor adjudicado, según lo dictamina el Encargado de Alumbrado Público.- 12.05.23

Nº 410: Adjudica el Concurso de Precios Nº 072/2023 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por resultar la única oferta, ajustándose a lo solicitado.- 12.05.23

Nº 411: Otorga aporte económico a la Asociación de Bochas de Nogoyá, para afrontar parte de los gastos por organización del Torneo Provincial de Damas de Bochas, que se llevara a cabo del 12 al 14 de mayo del corriente. Debiendo emitir cheque a nombre de Marcos Rodríguez DNI 26.567.062 Representante de la Asociación de Bochas de Nogoyá.- 12.05.23

Nº 412: Autoriza el pago de las personas que se encuentran trabajando como auxiliares del Jardín Maternal "Estrellitas" (U.E.N.I Nº 48), correspondiente al mes de Abril del corriente, siendo las siguientes: MEDINA LUCRECIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 39.684.939, PÉREZ LUCÍA PAOLA D.N.I. 37.567.696, ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I. 21.878.758 y VELAZQUEZ MARIA FLORENCIA D.N.I. 41.119.024, ACOSTA PATRICIA MILAGROS D.N.I. 40.409.810 y BRITOS ROSANA DEL CARMEN D.N.I. 37.293.341, JAIMES ROCIO MILAGROS D.N.I. 35.298.698 y MEURZET BRENDA SOFÍA D.N.I. 44.735.437, en el marco de la Resolución del COPNAF, antes referenciada.- 12.05.23

Nº 413: Otorga monto a cada una de las personas que a continuación se detallan: GODOY PAULA DANIELA D.N.I. 42.164.578, OSUNA MARIA EUGENIA D.N.I. 31.277.364, LUNA NATALIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.717.384, NOGUERA FERNANDA MABEL D.N.I. 37.182.843, correspondiente al mes de abril de 2023, en el marco de la Resolución Nº 0301 del COPNAF, aprobada mediante Decreto Nº 362 de fecha 28 de Abril de 2023, destinado a Gastos de Funcionamiento del Jardín Maternal "San Roque", todas se encuentra trabajando como auxiliares del mencionado Jardín.- 15.05.23

Nº 414: Acepta la renuncia presentada por la Sra. Virginia Carolina Miño Vergara D.N.I 32.275.096, Empleada de Planta Permanente Legajo Nº 605, a partir del día 04/05/23, conforme los considerandos del presente.- 15.05.23

Nº 415: Llama a Concurso de Precios Nº 74/2023 para el día Viernes 19 de Mayo de 2023 a la hora 09:00, con el

objeto de contratar la adquisición de Pechuga de Pollo sin carcasa para abastecer a Jardines Maternales. A saber: 205 kg. de Pechuga de Pollo sin carcasa.- 16.05.23

Nº 416: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/05/23 hasta el 31/10/23 inclusive, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 16.05.23

Nº 417: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 17.05.23

Nº 418: Adjudica el Concurso de Venta Nº 03/2023 al oferente LOS MAGGIO S.A., CUIT 30-71229646-8, por resultar la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 17.05.23

Nº 419: Adjudica el Concurso de Precios Nº 073/2023 a la firma CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L. por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 17.05.23

Nº 420: Llama a Concurso de Precios Nº 75/2023 para el día Martes 23 de Mayo de 2023 a la hora 08:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a los Comedores Comunitarios Municipales, según se detalla en el Considerando del presente concurso.- 17.05.23

Nº 421: Llama a Concurso de Precios Nº 76/2023 para el día Martes 23 de Mayo de 2023 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en el Considerando del presente concurso.- 17.05.23

Nº 422: Llama a Concurso de Precios Nº 77/2023 para el día Martes 23 de Mayo de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados al armado de Módulos Alimentarios a fin de satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social, según se detalla en el Considerando del presente concurso.- 17.05.23

Nº 423: Llama a Concurso de Precios Nº 78/2023 para el día Miércoles 24 de Mayo de 2023 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinados a los Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social, según se detalla en el Considerando del presente concurso.- 17.05.23

Nº 424: Llama a Concurso de Precios Nº 79/2023 para el día Miércoles 24 de Mayo de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en el Considerando del presente concurso.- 17.05.23

Nº 425: Autoriza el pago por única vez con dinero proveniente del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", aprobado a través de Decreto 809/22, a los siguientes emprendedores que resultaron beneficiados del Programa: LEGUIZAMON SILVIA MARINA D.N.I. Nº 23.917.229; VERON MARIEL D.N.I. Nº 25355257; ALVA FABIANA ANGELICA D.N.I. Nº

27835287, cuya devolución está estipulada en seis (06) cuotas mensuales, conforme lo convenido y los considerandos del presente.- 17.05.23

Nº 426: Autoriza el pago de las Promotoras de Derecho en la Guardería Materno Infantil "Los Gurises", correspondiente al mes de Abril del corriente, a las siguientes personas: SABRINA VANESA CELIZ – D.N.I. Nº 33.465.579, ROCIO SOLEDAD GONZALEZ – D.N.I. Nº 36.478.468 y YANINA MARIANA ROJAS - D.N.I. Nº 30.797.073, todo conforme los considerandos del presente.- 17.05.23

Nº 427: Llama a Concurso de Precios Nº 81/2023 para el día Miércoles 24 de Mayo de 2023 a la hora 11:30, con el fin de Materiales de Construcción destinados a Obras varias (arreglos de Obras Públicas, Obras Sanitarias y reparación de veredas), según se detalla en el considerando del presente concurso.- 18.05.23

Nº 428: Autoriza orden de pago a nombre de la Sra. SCHULZ SONIA BEATRIZ D.N.I. 17.192.390, propietaria de "Cabaña La Sofía", por alojamiento de nueve (9) personas de la Delegación de Bochas de Gualguaychú, en el marco del Torneo Provincial de Bochas, llevado a cabo los días 13 y 14 de mayo de 2023 en la ciudad de Nogoyá, conforme a los considerandos del presente.- 18.05.23

Nº 429: Tenga por prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y la Municipalidad de Nogoyá, aprobado por Decreto Nº 337/16, por el término comprendido entre el 10/02/23 hasta el 10/12/23, conforme los considerandos del presente.- 18.05.23

Nº 430: Establece y autoriza el cobro de los Stands en el marco de la realización del 241º Aniversario Cívico Religioso de la ciudad de Nogoyá establecidos en el Anexo I, que forma parte del presente, mediante la emisión de boletas de Ingresos Varios del concepto "Eventos Culturales y Deportivos", pago que se realizará por única vez y se establecerá por metro lineal.- 19.05.23

Nº 431: Autoriza el reemplazo efectuado por el agente JOSE RUBÉN TABORDA –Leg. Nº 386 por el Agente WALTER EMILIO SCHMUTZ – Leg. 510 en sus funciones como Responsable de la organización de máquinas y equipos destinados a la recolección de residuos domiciliarios, durante el periodo comprendido entre el 13/02/23 hasta el 07/03/23 inclusive, liquidándose a favor del agente TABORDA las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 19.05.23

Nº 432: Adjudica el Concurso de Precios Nº 74/2023 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por resultar la propuesta que se ajusta a lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y es más conveniente a los intereses municipales. Se hace constar que, en la nota de pedido del presente concurso, de fecha 16-05-2023, se hacen observaciones con respecto a la proveedora Noir María Belén.- 22.05.23

Nº 433: Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios con la Sra. MARCELA VERONICA JULIAN, D.N.I. Nº 27.337.838, para cumplir funciones como administrativa del Programa MUNA, con vigencia desde el 1º/04/23

hasta el 31/07/23, inclusive; según los considerandos del presente.- 22.05.23

Nº 434: Llama a Concurso de Precios Nº 82/2023 para el día Lunes 29 de Mayo 2023 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Carne destinada a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en el Considerando del presente concurso.- 22.05.23

Nº 435: Otorga transitoriamente al agente de planta permanente José Luís Cámpora – Leg. Nº 547, un adicional por riesgo del 30% dada la exposición que sufre diariamente ante los residuos al desarrollar sus labores como Seguridad en el predio del Volcadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- 23.05.23

Nº 436: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 24.05.23

Nº 437: Aprueba el Acta de Paritarias Nº 107, suscripta en fecha 23 de Mayo de 2023, entre el D.E.M, U.P.C.N. – Personería Gremial Nº 95, y SEDAPPER, por la cual se acuerda que el presentismo se calcule en un 3% sobre el básico de la categoría 1 para todo el personal de Planta Permanente y Planta Transitoria a partir del mes de Junio 2023, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 24.05.23

Nº 438: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscritos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.- 24.05.23

Nº 439: Prorroga la vigencia del Contrato de Locación de Servicios por Tiempo Determinado suscrito oportunamente con el Sr. ULISES ARIEL GODOY - D.N.I. Nº 38.261.885, Legajo Nº 686, aprobado mediante Decreto Nº 537/22, con vigencia desde el 1º/11/22 hasta 3/04/23, inclusive, en las mismas condiciones y monto que el anterior; conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscrito con el Sr. ULISES ARIEL GODOY - D.N.I. Nº 38.261.885, Legajo Nº 686, para cumplir tareas como Inspector de Tránsito en Área de Tránsito, con vigencia desde el 1º/05/23 hasta el 31/10/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 24.05.23

Nº 440: Prorroga por el término de treinta (30) días corridos, la vigencia del "Régimen Opcional Especial de Regularización Tributaria", previsto en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 1371, venciendo el plazo el día 28 de junio

de 2.023, todo conforme a los considerandos del presente.- 29.05.23

Nº 441: Declara desierto el Concurso de Venta Nº 04/2023, a efectos de proceder al cierre del presente concurso.- 29.05.23

Nº 442: Adjudica el Concurso de Precios Nº 75/2023a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 19 y 20 y a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 2, 5, 12, 13, 14, 15 y 17 por resultar lo más convenientes a los intereses municipales. Se informa que los ítems nº 2 y 5 no se adjudican a los precios más económicos debido a que no cumplen con las marcas solicitadas. Asimismo, se informa que los ítems nº 1 y 3 quedan desiertos debido a que los oferentes no cotizan las marcas solicitadas.- 29.05.23

Nº 443: Adjudica el Concurso de Precios Nº 076/2023 a la firma MUY BARATO S.A. los ítems nº 9 y 16, los ítems Nº 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17 a la firma DIMARTSKY S.A. y los ítems Nº 2, 4, 5, 6, 7 y 12 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que el ítem nº 8 no se adjudica al precio más económico debido a que no cumple con la marca solicitada. Asimismo, se informa que los ítems nº 1 y 3 quedan desiertos debido a que los oferentes no cotizan las marcas solicitadas.- 29.05.23

Nº 444: Adjudica el Concurso de Precios Nº 077/2023 a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 1, 5 y 10, a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems Nº 2, 3, 4, 6, 7, 9,12 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems Nº 8 y 11 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 29.05.23

Nº 445: Adjudica el Concurso de Precios Nº 078/2023 a la firma DIMARTSKY S.A., el ítem Nº 1, a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems Nº 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y a la firma MUY BARATO S.A. los ítems Nº 2 y 8, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 29.05.23

Nº 446: Adjudica el Concurso de Precios Nº 079/2023 a la firma DIMARTSKY S.A., los ítems Nº 3 y 4, a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems Nº1, 2, 5, 7, 8, 9, 10 y a la firma MUY BARATO S.A. el ítem Nº 6 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.-29.05.23

Nº 447: Llama a Concurso de Precios Nº 83/2023 para el día Jueves 01 de Junio de 2023 a la hora 10:00, con el fin de adquirir Pollo (pata muslo) destinado a los Comedores Comunitarios Municipales, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.-29.05.23

Nº 448: Da por finalizado el concurso de Precios Nº 176/2022 por lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.- 29.05.23

Nº 449: Otorga un aporte económico a la Academia de Ritmos Urbanos AL-HARIA, para solventar parte de los gastos de inscripción y traslado a la ciudad de Concordia el 17 de Junio de 2023, a fin de participar en el Certamen Soul Dance, conforme los motivos expresados en los considerandos.- 29.05.23

Nº 450: Incrementa la suma fija otorgada a los agentes de Planta Permanente: Pittana Ariel Iván Legajo Nº 232,

Vergara Sergio Legajo Nº 385, Osorio Cristina Legajo Nº 468, Azanza Walter Legajo Nº 334, Acosta Juan Legajo Nº 542, y al Personal Transitorio: Amu Aubert Gabriela Legajo Nº 706 y Farías Nicolás Legajo Nº 827, que fuera otorgada mediante Decreto Nº 403/22, a partir del mes de Mayo del corriente, la compensación por “Fallo de Caja”, todo conforme a los considerandos del presente.- 29.05.23

Nº 451: Llama a Concurso de Precios Nº 084/2023 para el día Jueves 01 de Junio de 2023 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Comedores Comunitarios Municipales, según se detalla en el considerando del presente Decreto.- 29.05.23

Nº 452: Autoriza orden de pago a nombre del Sr. Martin Rafael Mottroni, D.N.I. Nº 7.654.906, por la suma requerida y por los motivos establecidos en los considerandos del presente.- 30.05.23

Nº 453: Otorga transitoriamente al agente de planta permanente RITA MONICA GARCIA – Leg. Nº 524, un adicional del 40% por Responsabilidad Jerárquica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 30.05.23

Nº 454: Establece la Escala Salarial correspondiente al mes de Mayo del corriente para el personal municipal de Planta Permanente, con el aumento del 10% sobre el sueldo básico del mes de Enero 2023, todo conforme a los considerandos del presente.- 30.05.23

Nº 455: Establece la Escala Salarial correspondiente al mes de Mayo del corriente, para el Personal Municipal de Planta Transitoria, con el aumento del 10% sobre el sueldo básico del mes de Enero 2023, todo conforme a los considerandos del presente.- 30.05.23

Nº 456: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.376.- 30.05.23

Nº 457: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.377.- 30.05.23

Nº 458: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.378.- 30.05.23

Nº 459: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.379.- 30.05.23

Nº 460: Acepta la adscripción del Sr. José Ignacio Álvarez – D.N.I. Nº 29.134.613, por el periodo comprendido entre el 10/02/23 hasta el 10/12/23, a quien de acuerdo al contrato suscripto oportunamente y aprobado mediante Decreto Nº 083/23, desempeña tareas en la Coordinación de Deportes, todo conforme Resolución Nº 0491 del DGE de fecha 09/03/23 y los considerandos del presente.- 30.05.23

Nº 461: Otorga Aporte Económico No Reintegrable, al CLUB DEPORTIVO SIRIO LIBANES, debiendo emitir orden de pago a nombre del Sr. SALCEDO ELBIO OSCAR D.N.I. Nº 12.648.127, en carácter de presidente del Club, a percibir el aporte económico no reintegrable, conforme los motivos expresados en los considerandos.- 31.05.23

Nº 462: Autoriza el pago al personal dependiente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos que presta servicios a este Municipio en la Canalización con Excavadora, tipo dragalina, realizando tareas en la limpieza del Arroyo Nogoyá durante el mes de Abril 2023, a cada una de las personas que a continuación se detallan: FRANCO MARIO JOSE D.N.I. 16.591.887, RABUFFETTI ELIO

EDUARDO D.N.I. 18.502.532, en el marco del Convenio celebrado con la Dirección Hidráulica de Entre Ríos, aprobado mediante Decreto N° 351/23, conforme a los considerandos del presente.- 31.05.23

N° 463: Otorga aporte económico a favor de la Sra. Carina Elizabeth Fossati D.N.I. 27.135.621, quien es Delegada, para cubrir parte de los gastos de inscripción de 6 competidores de Patín Carrera Nogoyá, ante su participación en la 2da fecha de la Liga Nacional de Patín Carrera, en Rosario, representando a la ciudad de Nogoyá, conforme a los considerandos del presente.- 31.05.23

N° 464: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Mayo del 2023, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.- 31.05.23

N° 465: Adjudica el Concurso de Precios N° 080/2023 a la firma CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L. los ítems N° 1, 3, 4, 5, 9 y 10 por resultar la única oferta y que se ajusta a lo solicitado. Se informa que los ítems N° 2, 6, 7 y 8 quedan desiertos por no ser cotizados por el proveedor.- 31.05.23

N° 466: Adjudica el Concurso de Precios N° 82/2023 a la firma NOIR MARÍA BELÉN, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 31.05.23

Fin de este número.-
